



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintitrés.

| | | |
|----------------------|---|---------------|
| Proceso | EJECUTIVO CONEXO | |
| Demandante | ARIAS GÓMEZ Y CIA. LTDA. | 800.095.866-0 |
| Demandados | LUIS ALFREDO CARDONA MEJÍA | 4.337.462 |
| | LUIS ALBERTO CARDONA MEJIA | 4.336.521 |
| Correo Juzgado | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co | |
| Radicado | 05001-31-03-001-2018-00547-00 conexo del 05001-31-03-001-2015-00660-00 | |
| Puede verificarse en | Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin | |

Se reconoce personería a los abogados SANTIAGO VILLADA LOAIZA y JUAN CAMILO BLANDÓN OSORIO para que como apoderado principal y sustituto respectivamente continúen representando judicialmente en este proceso a la demandante ARIAS GÓMEZ Y CIA. LTDA. representada estatutariamente por la Sra. MARÍA DEL SOCORRO ARIAS PEREZ.

Queda incorporado al expediente el nuevo poder y el paz y salvo otorgado por el inicial apoderado. (Ver PDF 06)

NOTIFÍQUESE.

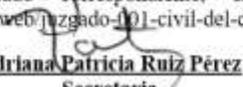
EL JUEZ

Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant